

<b>POLÍTICA ADMINISTRATIVA DE LA CONFRATERNIDAD</b>		DOCUMENTO	
APROBADO POR:	RESPONSABILIDAD:	NÚMERO:	
Equipo Ejecutivo de Liderazgo (EXL, <i>Executive Leadership Team</i> )	Protección Infantil y Participación	NÚMERO DE REVISIÓN:	
	FECHA DE VIGENCIA:	vI (reemplaza los Estándares de Protección Infantil)	
	29 de agosto del 2018		
ESTADO DE PUBLICACIÓN: Público			

<b>TÍTULO:</b>	<b>Salvaguardia de Niños, Niñas y Adultos</b>
<b>PREÁMBULO:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Esta Política Administrativa de la Confraternidad está autorizada por la Política de la Confraternidad sobre el Bienestar Infantil y la Política de la Confraternidad sobre el Código de Conducta.</li> <li>• Esta Política Administrativa de la Confraternidad sobre la Salvaguardia de Niños, Niñas y Adultos, también conocida como la Política Administrativa de la Salvaguardia, amplía los Estándares de Protección Infantil vigentes desde el año 2000, para abarcar a todas las poblaciones vulnerables, especialmente las mujeres y los niños y niñas, en una política integrada. Esta política continúa enfatizando las vulnerabilidades únicas y los requisitos especiales de protección infantil, junto con la importancia de prevenir la explotación y el abuso, particularmente, entre otras formas de abuso de adultos beneficiarios.</li> <li>• La salvaguardia de la niñez y los adultos vulnerables a quien servimos es fundamental para todas las actividades, los programas y las líneas ministeriales (ayuda, desarrollo y advocacy) de VM. Algo crucial en todo lo que hacemos es nuestro compromiso de no dañar a niños, niñas o adultos beneficiarios, respetar los derechos de todos los beneficiarios y defender los mejores intereses<sup>1</sup> de los niños y niñas como una consideración principal en todas las acciones y decisiones.</li> <li>• Esta política se basa en los mandatos más amplios del ministerio de VM, en particular de Protección Infantil, lo que desarrolla la capacidad de la comunidad y fortalece los sistemas locales y nacionales que protegen a la niñez.</li> <li>• VM tiene tolerancia cero hacia incidentes de violencia o abuso contra niños, niñas o adultos, lo que incluye la explotación o el abuso sexuales, cometidos por empleados u otras personas afiliadas con nuestro trabajo. VM toma las acciones necesarias para responder a cualquier sospecha de abuso o instancias de abuso confirmadas. Las respuestas a incidentes se centran en el niño, la niña o el adulto sobreviviente, priorizando sus intereses.</li> <li>• VM está comprometida con la mejora continua de los esfuerzos de salvaguardia, que</li> </ul>

<sup>1</sup> Convención sobre los Derechos del Niño, comentario general 14:  
[http://www2.ohchr.org/English/bodies/crc/docs/GC/CRC\\_C\\_GC\\_14\\_ENG.pdf](http://www2.ohchr.org/English/bodies/crc/docs/GC/CRC_C_GC_14_ENG.pdf)

	<p>enfatan el Combatir la Explotación y el Abuso Sexuales (PSEA, <i>Prevention of Sexual Exploitation &amp; Abuse</i>) y otras formas de violencia o daño. Aborrecemos cualquier uso indebido de poder, status o posición de confianza para cualquier relación sexual o con otros propósitos de explotación. Nos empeñamos por abordar esta causa de abuso en nuestros esfuerzos de prevención y capacitación.</p>
<p><b>ALCANCE:</b></p>	<p>Esta política aplica a todas las entidades de VM, incluyendo pero no limitándose a las oficinas de campo, las Oficinas de Apoyo, VisionFund International (VFI) y todas sus instituciones Microfinancieras (IMF) afiliadas, y Visión Mundial Internacional y su Centro Global, así como sus oficinas regionales, programas, sucursales y oficinas de proyectos (en lo sucesivo, “entidades de VM”). Todas las referencias hechas en este documento a “VM” deberán entenderse como que incluyen a VFI y sus IMF afiliadas, a menos que el lenguaje específico o el contexto indiquen claramente lo contrario.</p> <p>Esta política se enfoca en proteger a todos los niños y niñas en cualquier lugar contra el daño causado por los empleados y afiliados de VM, y proteger a los adultos de los daños causados por los empleados o afiliados de VM, como parte de la presencia de los programas de la organización.</p> <p>Esta política aplica igualmente a los programas de ayuda en emergencias y de desarrollo. Se incluye una explicación más detallada de los Estándares de Salvaguardia de VM en el documento <i>Directrices para la Implementación de los Estándares de Salvaguardia de Niños, Niñas y Adultos de Visión Mundial</i>.</p>
<p><b>POLÍTICA</b></p>	<p><b>1.0 Políticas y responsabilidades de salvaguardia</b></p> <p>1.1 <u>Desarrollo de políticas de salvaguardia contextualizadas</u>: las Oficinas de Campo y Oficinas de Apoyo son responsables de garantizar el desarrollo, la implementación y la revisión periódica de las políticas de salvaguardia contextualizadas, que deben ser consistentes con los estándares descritos en este documento y de acuerdo con las leyes locales (y lo que podría consistir en simplemente decidir utilizar esta política como su política aplicable en asuntos de salvaguardia). Las oficinas pueden establecer reglas más estrictas en su política de salvaguardia nacional, tal como lo exija la legislación o el contexto nacionales. En aquellos los casos en los que apliquen políticas de salvaguardia de múltiples oficinas, la política más estricta debe ser acatada. Las oficinas de VM y las IMF que operen en el mismo país coordinarán de acuerdo con la contextualización del país.</p> <p>1.2 <u>Personas y afiliados relevantes de VM</u>: VM equipa a todos sus empleados, pasantes, voluntarios y Miembros de Juntas Directivas / Consejos Asesores para comprender y llevar a cabo sus responsabilidades y obligaciones de salvaguardia. VM también aplica estándares apropiados a partes externas, incluidos los visitantes, voluntarios de la comunidad, contratistas, socios y otros afiliados a socios o contratistas, para abordar los riesgos de salvaguardia en relación con su compromiso con el trabajo de VM. A partir de ahora, a toda la gama de personas para quienes todas o algunas partes de esta política sean relevantes (ya sea directamente o a través de arreglos contractuales) se les denominará “empleados y/o afiliados de VM”.</p> <p>1.3 <u>Concientización</u>: todos los empleados, voluntarios, pasantes y miembros de las Juntas Directivas / Consejos Asesores de VM firman una declaración reconociendo que saben, entienden y seguirán esta Política Administrativa de Salvaguardia o Política Local de Salvaguardia. Los acuerdos firmados se mantienen archivados en la oficina pertinente.</p> <p>1.4 <u>Acuerdos con contratistas</u>: los contratistas involucrados en situaciones donde ellos o sus empleados o subcontratistas pueden tener acceso a niños y niñas, o adultos, que sean beneficiarios en programas de VM, o que pueden tener acceso a datos personales sobre tales niños, niñas o adultos que sean beneficiarios, deben incluir el siguiente lenguaje de salvaguardia (o que sea sustancialmente igual) en su contrato como requisito. con VM. Además, se debe adjuntar una copia de los Protocolos de Comportamiento de Salvaguardia al contrato.</p>

Estos requisitos se aplican ya sea que se pague al contratista por los servicios, o que este los proporcione de forma gratuita (“pro bono”), independientemente de la duración del contrato.

“En el curso de la ejecución de este contrato, tanto el Contratista como los empleados del Contratista se asegurarán de que:

1. Cualquiera de sus interacciones con beneficiarios, ya sean niños, niñas o adultos, o con datos personales sobre dichas personas, cumplirán con los Protocolos de Comportamiento de Salvaguardia de VM adjuntos, y con cualquier otra medida de salvaguardia razonable que VM pueda especificar;
2. Cualquier incidente de daño o riesgo de daño a los beneficiarios, ya sean niños, niñas o adultos, se informará inmediatamente a VM;
3. Cualquier individuo con acceso a beneficiarios, ya sean niños, niñas o adultos, o a datos personales sobre dichas personas, deberá proveer una verificación de antecedentes penales limpia y actualizada para verificar que no haya cometido delito alguno contra niños o niñas o de abuso contra adultos, en la medida permitida por la ley (evidencia de lo cual se proporcionará a VM contra pedido); y
4. Estas obligaciones de salvaguardia serán claramente comunicadas y reconocidas por todos los empleados que puedan tener acceso a beneficiarios, ya sean niños, niñas o adultos, o a datos personales sobre dichas personas, y se extenderán en forma idéntica a cualquier subcontratista (si hay alguno autorizado) que sea parte de la realización de este contrato.

**1.5 Acuerdos con organizaciones asociadas:** al iniciar una interacción con un socio para un programa de VM, o para la actividad de un programa, el acuerdo (ya sea que se le denomine “acuerdo”, “donación de gobierno secundaria”, “Memorando de Entendimiento”, o cualquier otro término), especifica que antes de que el socio comience cualquier trabajo en el proyecto, la política y los procedimientos de salvaguardia del socio deben ser proporcionados a VM y aprobados por la misma según corresponda para el programa en cuestión. Alternativamente, el socio puede aceptar seguir la Política de Salvaguardia local de VM al llevar a cabo las actividades del programa. El acuerdo debe garantizar que el personal que trabaje para cualquier socio y que trabaje en un proyecto de VM deberá proveer una verificación de antecedentes penales limpia y actualizada para verificar que no haya cometido delito alguno contra niños o niñas o de abuso contra adultos, en la medida permitida por la ley (evidencia de lo cual se proporcionará a VM contra pedido).

**1.6 Capacitación:** todos los empleados, voluntarios, pasantes y miembros de la Junta Directiva / Consejo Asesor de VM, así como los empleados o voluntarios de socios que trabajen en un proyecto de VM, deben recibir una capacitación sobre salvaguardia al inicio del empleo o afiliación con VM. Los empleados y voluntarios de VM reciben un repaso periódico u otro entrenamiento sobre salvaguardia al menos una vez cada dos años a partir de entonces.

**1.7 Salvaguardia del personal:** toda Oficina de Campo, Oficina de Apoyo y Oficina Regional de VM debe designar a un líder / punto focal de salvaguardia para proporcionar liderazgo en la implementación de esta política. Las respuestas a emergencias que sean declaradas respuestas globales deben designar su propio punto focal de salvaguardia. La persona que sea Líder / Punto Focal tiene el mandato de tener acceso directo al (a la) Director(a) Nacional / CEO [o al (a la) Líder Regional / SDO, o al (la) Gerente Principal de Respuesta a Desastres), y al (la) Director(a) de Salvaguardia de VMI, si considera que no se están abordando las cuestiones de salvaguardia adecuadamente.

## Protocolos de comportamiento

**Protocolos de comportamiento de salvaguardia:** los empleados y afiliados de VM deben comportarse de manera tal que protejan a los beneficiarios, ya sean niños, niñas o adultos, prevengan la explotación y el abuso sexual, y prevengan cualquier otro daño intencional o no intencional a las personas a las que VM presta servicios o con las que trabaja. Las reglas de comportamiento se basan en interacciones que sean local y culturalmente apropiadas (siempre que cumplan o superen los protocolos mínimos a continuación) con niños y niñas, miembros del sexo opuesto y otros adultos vulnerables, y están incluidas en cada Política de Salvaguardia contextualizada. Todos los empleados y afiliados de VM cumplen con estos protocolos en sus actividades con VM, para con todos los niños y niñas en cualquier lugar y para con todos los adultos beneficiarios. *(Véanse las Definiciones).*

Comportamiento aceptable - los empleados y afiliados de VM:

- a) crean y mantienen un entorno que evite la explotación y el abuso sexuales de los beneficiarios, ya sean niños, niñas o adultos, y promueven la implementación de estos Protocolos de Comportamiento;
- b) son cuidadosos con la percepción y la apariencia en su lenguaje, acciones y relaciones con los niños, las niñas y los beneficiarios vulnerables. Su comportamiento, incluyendo las plataformas digitales y personales, tanto en línea como fuera de línea, debe demostrar respeto por los beneficiarios, ya sean niños, niñas o adultos, así como también por sus derechos;
- c) se aseguran de que todo el contacto físico y en línea con los niños, las niñas y los beneficiarios sea apropiado en la cultura local;
- d) utilizan métodos positivos y no violentos para manejar la conducta de los niños y niñas.
- e) aceptan la responsabilidad de su comportamiento personal y de sus acciones como representantes de la organización.
- f) deben siempre rendir cuentas de sus respuestas a la conducta de los niños y niñas, incluso si un niño o niña se comporta de una manera sexualmente inapropiada; los adultos deben evitar ser colocados en una posición comprometedoras o vulnerables con niños y niñas.
- g) siempre que sea posible y práctico, cumplen con la regla de "dos adultos" cuando realizan trabajos de VM, la que establece que dos o más adultos deben supervisar todas las actividades que involucren a los niños y niñas y que los mismos deben estar visibles y en todo momento.
- h) cumplen con las investigaciones relacionadas con la salvaguardia (interna y externa) y ponen a disposición cualquier documental o cualquier otra información necesaria para la realización de la investigación.
- i) cumplen con las leyes de privacidad de datos aplicables y con las políticas de seguridad de información y privacidad pertinentes de VM, incluyendo los protocolos de salvaguardia digital de la niñez de VM, al manejar cualquier información personal sobre niños, niñas o adultos beneficiarios, señalando en general que la recopilación o uso de dichos datos debe limitarse al mínimo necesario, y que dichos datos deben mantenerse y transferirse de manera segura y confidencial;
- j) informan inmediatamente a través de los mecanismos de denuncia establecidos sobre cualquier incidente de salvaguardia conocido o sospechado o incumplimiento de esta política por un empleado o afiliado de VM, o por un trabajador de ayuda humanitaria<sup>2</sup> de cualquier otra organización. *(Véase la Sección 6.5.1 sobre cómo poner una denuncia).*

<sup>2</sup> El término "trabajador de ayuda humanitaria" incluye a todos los empleados pagos, voluntarios, contratistas y otros afiliados de organizaciones que brinden ayuda de emergencia o de desarrollo. Dichas organizaciones incluyen organizaciones de las Naciones Unidas, ONG internacionales, ONG locales y OBC.

Comportamiento inaceptable: los empleados y afiliados de VM no deben

- a) comportarse de una manera física inapropiada, o desarrollar una relación sexual con un niño o niña (menor de 18 años), independientemente de la edad legal de consentimiento específica del país o la mayoría de edad. Esto también incluye consentir o tolerar el comportamiento anterior [incluyendo el fomentar o mostrar una actitud condescendiente con el matrimonio infantil (menores de 18 años)];
- b) desarrollar o buscar una relación sexual con cualquier beneficiario de cualquier edad; tales relaciones no son aceptables y no serán toleradas ya que se basan en dinámicas de poder inherentemente desiguales. Tales relaciones socavan la credibilidad y la integridad de la ayuda humanitaria o el trabajo de desarrollo de VM;
- c) explotar sexualmente o abusar de cualquier beneficiario (adulto, niño o niña). Tal comportamiento constituye un acto de mala conducta grave;
- d) es estrictamente prohibido intercambiar dinero, empleo, bienes o servicios por sexo (incluyendo los favores sexuales, otras formas de comportamiento humillante, degradante o de explotación, o el contratar trabajadores sexuales) u otras demandas de explotación. Esto incluye el intercambio de ayuda que ya se le debe a los beneficiarios;
- e) acariciar, sostener, besar, abrazar o tocar a niños, niñas o adultos beneficiarios de una manera inapropiada o culturalmente inapropiada;
- f) usar lenguaje, hacer sugerencias u ofrecer consejos a un niño o adulto beneficiario que sea inapropiado o abusivo, incluyendo lenguaje que cause vergüenza o humillación, o que sea degradante o humillante;
- g) pasar tiempo excesivo o innecesario a solas con un niño, niña o adulto beneficiario, lejos de otros o a puertas cerradas o en un área aislada;
- h) mostrar una actitud condescendiente o participar en el comportamiento con niños, niñas o adultos beneficiarios que sea ilegal, inseguro o abusivo; incluyendo prácticas tradicionales dañinas, abuso espiritual o ritualista;
- i) contratar a niños o niñas en cualquier forma de trabajo infantil (incluyendo la “ayuda doméstica”), a menos que sea en el mejor interés del niño o la niña, y en alineación con la ley local y las normas internacionales (el “trabajo infantil” es un trabajo que es peligroso mental, física, social o moralmente y que es dañino para la niñez, o que interfiere con su escolaridad. Las “tareas para la niñez” (*child work*), por el contrario, pueden ser beneficiosas si lo permiten los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y antepone los intereses del niño o la niña a los beneficios que obtienen los adultos<sup>3</sup>.);
- j) golpear o usar otro forma de castigo corporal contra un niño o niña mientras estén al cuidado de VM o de empleados o afiliados de VM que estén realizando trabajo de la organización;<sup>4</sup>
- k) llevar a un niño o niña solos en un vehículo para el trabajo de VM, a menos que sea absolutamente necesario, y con el consentimiento de los padres / tutores y con autorización de la gerencia;

<sup>3</sup> Véanse las Convenciones 182 y 138 de la OIT y consulte a los abogados locales para determinar los parámetros apropiados de “tareas para la niñez” en la oficina de VM en su país; incluya estos detalles en su política contextualizada

<sup>4</sup> Todos los empleados de VM están familiarizados con las alternativas al castigo corporal, incluyendo los enfoques de crianza positiva, los cuales se espera que apliquen a los niños y niñas dentro y fuera del lugar de trabajo o de las áreas del programa de VM.

- l) el mal uso o el descuido de datos personales e individuales sobre niños, niñas o adultos beneficiarios;
- m) comunicarse con un niño o niñas en las áreas del programa de VM a través de plataformas digitales (por ejemplo: Facebook y Twitter), a través de tecnología móvil (por ejemplo: mensajes de texto, Whatsapp o Skype), o en línea sin el consentimiento y el conocimiento de sus padres. Además, los empleados o afiliados de VM no deben nunca comunicarse a través de plataformas móviles, digitales o en línea con niños, niñas o adultos beneficiarios de forma inapropiada o sexual;
- n) mantenerse en silencio, encubrir o habilitar cualquier incidente de salvaguardia conocido o sospechado o el incumplimiento de la Política de Salvaguardia por parte de una persona empleada o afiliada a VM.

2.1.1 Cualquier afiliado de VM que no esté obligado a firmar la Política Administrativa de Salvaguardia completa o la Política Local de Salvaguardia (*véase la Sección 1.3*), debe reconocer como mínimo haber recibido y comprendido estos Protocolos de Conducta de Salvaguardia.

2.2 Acción disciplinaria: el incumplimiento de los Protocolos de Comportamiento de Salvaguardia de VM, el incumplimiento de cualquier otra parte de la Política de Salvaguardia de VM, otros comportamientos inapropiados hacia niños, niñas o adultos beneficiarios, o el no informar un incidente de salvaguardia conocido o sospechado cometido por un empleado o afiliado de VM, es motivo de acción disciplinaria, hasta e incluyendo la terminación del empleo u otra afiliación con VM.

### **3.0 Reclutamiento**

**3.1 Chequeo:** VM toma medidas diligentes para excluir a todas las personas que podrían tratar de usar a VM para dañar a niños, niñas o adultos beneficiarios, o cuyas acciones pasadas indiquen un riesgo inaceptable de que se perpetren tales daños. Estas medidas incluyen abordar los asuntos concernientes a la salvaguardia en anuncios de trabajo (cuando sea factible), aplicaciones, entrevistas y referencias. Las medidas de salvaguardia se aplican a todos los candidatos para ser empleados, miembros de la Junta Directiva / Consejo Asesor, voluntarios, pasantes y contratistas individuales que tendrán acceso a niños, niñas o adultos beneficiarios, o a sus datos personales. Durante el proceso de entrevista, a los solicitantes se les pregunta sobre el trabajo que realizaron anteriormente con niños y niñas. Para las referencias proporcionadas por los solicitantes, se hacen preguntas sobre la idoneidad del candidato para trabajar con adultos, niños y niñas vulnerables o para una agencia enfocada en la niñez. La documentación de las referencias se mantiene en el archivo.

Tenga en cuenta que los principales donantes gubernamentales pueden tener requisitos de selección específicos para el trabajo que financian, por lo que los términos y regulaciones relevantes de la donación deben ser verificados.

**3.2 Verificación de identidad y antecedentes:** los candidatos para empleo, los miembros de la Junta Directiva y del Consejo Asesor, los voluntarios y pasantes, así como el personal relevante de contratistas y socios, deben ser todos sometidos a una verificación de identificación y un registro de antecedentes penales / antecedentes policiales adecuados, en la medida permitida por la ley, antes de ser empleados o estar involucrados con VM. Además, dicha verificación debe ser actualizada periódicamente según lo exija la ley o sea apropiado para el contexto. Se requiere de la aprobación formal de la exención del Centro Global para las alternativas a las verificaciones de antecedentes policiales en contextos donde no son factibles, confiables o legales. Las personas con una condena previa por cualquier delito contra niños y niñas, o por explotación sexual o abuso contra un adulto, no deben ser contratados por VM ni formar parte de ninguna de sus actividades, en la medida permitida por la ley aplicable, y en todo caso no se colocarán en una posición con acceso a niños, niñas o adultos beneficiarios, o a sus datos personales.

#### **4.0 Visitas a proyectos de VM**

**4.1 Visitantes:** los visitantes sujetos a esta política incluyen personas que van a un programa de campo de VM o que se reúnen con niños o niñas beneficiarios de VM. Esto incluye patrocinadores, donantes y otras delegaciones de las Oficinas de Apoyo, como bloggers, partidarios que sean celebridades o periodistas invitados por VM. Los funcionarios gubernamentales o donantes institucionales (gubernamentales, multilaterales) con sede en el país de acogida NO requieren una autorización de salvaguardia, pero deben estar acompañados por un empleado de VM en todo momento.

**4.2 Preparación de visita:** las visitas de todos los patrocinadores y donantes privados, y otros visitantes internacionales deben ser aprobadas con anterioridad, tanto por la oficina de donde visitan como por la que los recibe. Las Oficinas de Apoyo y las Oficinas de Campo que cuenten con programas de desarrollo de recursos nacionales deben realizar controles de antecedentes policiales de posibles visitantes patrocinadores o donantes, antes de cualquier visita de campo, donde sea permitido por la ley. Las visitas no anunciadas a los niños y niñas patrocinados o a las comunidades de los proyectos de VM no están permitidas.

**4.3 Orientación sobre la salvaguardia para los visitantes:** toda entidad de VM debe ser diligente para garantizar que los visitantes respeten las secciones relevantes de esta política. Los siguientes requisitos se aplican a los visitantes a un proyecto o que tengan contacto directo con miembros de la comunidad en las áreas de programación de VM

- a) Para los visitantes de otras oficinas de VM que son empleados o miembros de la Junta Directiva: La oficina que recibe a los visitantes debe brindar una breve orientación sobre los protocolos de comportamiento de salvaguardia específicos que apliquen en ese contexto, así como sobre las costumbres locales relacionadas con la interacción de adultos con los niños y niñas.
- b) Para los visitantes que no son empleados de VM o miembros de la Junta Directiva: Todos los visitantes reciben información sobre los protocolos de comportamiento de salvaguardia de VM (*Sección 2.1*) y de prevención de daños en las comunicaciones (*Sección 5.4*) por parte de la oficina que los envía, antes de la visita. A su llegada, los visitantes deben recibir una breve orientación por escrito u oral y deben firmar el acuse de recibo de los protocolos. El acuse de recibo firmado se archiva en la entidad de que recibe la visita. Los visitantes que no son empleados o miembros de la Junta Directiva deben estar acompañados por un empleado de VM cuando visiten los proyectos

## **5.0 Comunicaciones, redes sociales y tecnología digital**

**5.1 Dignidad:** VM se preocupa por garantizar que se respeten las tradiciones o restricciones locales para reproducir imágenes personales, antes de fotografiar o filmar un tema. Además, VM debe asegurarse de que las imágenes son representaciones honestas del contexto y los hechos. En todas las formas de comunicación, los niños, niñas y adultos beneficiarios son tratados y retratados con dignidad y no como víctimas indefensas o en poses sexualmente sugestivas.

**5.2 Consentimiento:** los niños, niñas o adultos beneficiarios que son los principales sujetos de la recopilación de recursos de textos, fotos y/o videos por parte de los empleados de VM deben dar su consentimiento informado. El consentimiento informado significa que el sujeto tiene una comprensión general del propósito del informe o la fotografía, y otorga un permiso verbal o por escrito. Si el sujeto principal es un niño o niña, también se obtiene el consentimiento por escrito del padre, de la madre, del tutor u de otra entidad o individuo legalmente requerido. En las siguientes situaciones, se debe contar con el consentimiento por escrito del niño o de la niña (según corresponda por edad) o del beneficiario adulto:

- a) un niño, niña o adulto beneficiario podría ser identificado personalmente o
- b) la delicada naturaleza de su situación o la divulgación de detalles personales podrían posiblemente dañar su privacidad, dignidad, seguridad o reputación, o
- c) cuando lo requiera la ley aplicable.

**5.3 Concientización digital:** VM apoya activamente a los Niños y Niñas Registrados (NNR) y sus padres/cuidadores, así como a todos los niños y niñas que participan en las actividades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) organizadas por VM, para que puedan comprender cómo se utilizan de manera segura y apropiada las redes y medios sociales, evitando riesgos y respondiendo apropiadamente a amenazas o incidentes.

**5.4 Prevención del daño en las comunicaciones:** VM está comprometida con la narración de historias que llaman a la concientización y promueve soluciones para terminar con la violencia y el abuso contra niños, niñas y adultos beneficiarios. VM sigue los siguientes pasos para evitar daños a través de las comunicaciones, las redes sociales y la tecnología digital (incluidas fotografías / videos / clips de audio, historias, artículos o cualquier otro material de comunicación):

- a) La información personal de niños, niñas o adultos beneficiarios que es capturada, almacenada o enviada a través de dispositivos electrónicos, en línea o dispositivos móviles está protegida con contraseñas. Además, los datos deben ser manejados de acuerdo con los estándares actuales de seguridad de la información de VM para datos personales, que pueden incluir cifrado y otros requisitos.
- b) Siempre que sea posible, se deben tomar medidas para evitar la copia electrónica de fotografías sin el permiso expreso de VM (utilizando marcas de agua digitales y funciones de desactivación de clic derecho de acuerdo con las Estándares Mínimos de la Confraternidad de VM para la Presencia en Internet).
- c) Debido a la especial vulnerabilidad de los niños y niñas, el material publicado a través de la tecnología mediática, social o digital, no debe contener el nombre de la familia del niño o la niña, el número de identificación del patrocinador o la ubicación / dirección personal del niño o la niña.
- d) El material con niños o niñas no debe estar geo-referenciado a lugares precisos, si contiene alguna parte del nombre del niño o niña. Una alternativa aceptable es volver a etiquetar las fotos con el nombre de pila del niño o de la niña solamente, en el Programa de Área o en la ubicación de la oficina del proyecto.

- e) VM busca evitar la comunicación directa, no facilitada e indocumentada a través de las redes sociales sin el conocimiento de VM entre: un patrocinador / donante / visitante y los niños y niñas registrados / no registrados y entre empleados / voluntarios / otros afiliados de VM y los niños y niñas registrados / no registrados.
- f) VM proporciona opciones de informes y respuesta para que los patrocinadores, donantes, visitantes, niños, niñas o sus cuidadores puedan denunciar cualquier incidente en el que cualquiera de las partes se sienta incómoda o amenazada.
- g) Los paquetes de bienvenida de patrocinio, los sitios web de VM, los dominios y las páginas de perfil de las plataformas de redes sociales contienen opciones de informes para inquietudes o incidentes de protección infantil.

**5.5 Denuncias de violaciones a la política de comunicaciones, redes sociales y tecnología digital:** todas las violaciones de esta política deben notificarse al Líder Nacional de Salvaguardia, al Punto Focal de Salvaguardia Regional o al (la) Director(a) de Salvaguardia de VMI. Las respuestas se basan en la magnitud del riesgo y en su gravedad para los niños, niñas o adultos beneficiarios

## **6.0 Incidentes de salvaguardia y protocolos de respuesta**

**6.1 Respuesta a los incidentes de salvaguardia:** las entidades de VM están obligadas a investigar y responder a las denuncias de abuso de niños, niñas o adultos beneficiarios en los programas de VM, de manera coherente con las leyes locales. VM utiliza tres niveles de incidentes de salvaguardia para determinar la respuesta adecuada, la que estará basada en la gravedad del incidente y el papel de VM.

**6.2 Incidentes comunitarios de protección infantil de nivel 1:** el abuso o daño a un niño o niña, en una comunidad donde VM tiene operaciones de programas y que *no* haya sido cometido por empleados o afiliados de VM, es un Incidente de Nivel 1. Las oficinas de campo deben informar estos incidentes de nivel 1 a VMI. La Unidad de Salvaguardia en casos de daños graves que amenazan la supervivencia, seguridad o desarrollo del niño o niña víctima. Las oficinas de campo y las Oficinas de Apoyo con programación nacional incluyen en sus Planes de Preparación de Incidentes de salvaguardias una guía práctica y específica sobre responsabilidades, acciones y límites que son consistentes con la ley local, para respuestas de equipos locales a incidentes de nivel 1.

**6.3 Incidentes de salvaguardia de nivel 2:** los incidentes de nivel 2 se definen como cualquier violación de esta política que pone a los niños, las niñas o a los adultos beneficiarios en riesgo directo de un potencial daño, pero donde no se cree que haya ocurrido daño real aún. Las entidades de VM deben denunciar los incidentes de salvaguardia de nivel 2 a VMI dentro de las 24 horas de la primera notificación. La respuesta es implementada por la entidad nacional con la supervisión y la rendición de cuentas por parte del (de la) Director(a) de Salvaguardia de VMI y el apoyo del punto focal de salvaguardia regional.

**6.4 Incidentes de salvaguardia de nivel 3:** un incidente de nivel 3 consiste en un alegato o acusación de daño o abuso contra un niño, una niña o adulto beneficiario por parte de un empleado o afiliado de VM. Si hay un niño o una niña involucrado, existen dos tipos adicionales de incidentes: muerte o lesión grave de un niño o niña mientras participa en una actividad de VM o causada directamente por una persona relacionada con VM, y/o un accidente de tránsito que involucre a un vehículo de VM o a un conductor afiliado a VM en el que un niño o niña resulta herido o muere. Las entidades de VM deben denunciar los incidentes de nivel 3, ya sean reales o supuestos, a Salvaguardia de VMI dentro de las 24 horas de la primera notificación. La respuesta es implementada por la entidad nacional con la supervisión y la rendición de cuentas por parte del (de la) Director(a) de Salvaguardia de VMI y el apoyo del punto focal de salvaguardia regional. Cuando lo exijan las leyes aplicables, los requisitos de la donación de gobierno o los acuerdos con VMI, que sean relevantes.

Las Oficinas de Apoyo son notificadas inmediatamente en coordinación con VMI Legal.

**6.5 Informes:** todos los empleados y afiliados de VM son responsables y están obligados a notificar cualquier sospecha de abuso contra un niño, una niña o un adulto beneficiario (u otros problemas de salvaguardia, incluyendo las infracciones de esta política) que estén conectados con VM o sus programas.

Además, se debe notificar inmediatamente sobre cualquier preocupación o sospecha creíble de abuso o explotación sexual por parte de un trabajador humanitario fuera de VM. Cuando se establecen mecanismos interinstitucionales, estos se utilizan para notificar el incidente, en consulta con el (la) Líder / Punto Focal de Salvaguardia de VM para la Oficina de Campo o la Respuesta Global.

**6.5.1** Los empleados o afiliados de VM pueden realizar las notificaciones de las siguientes maneras:

a) Usando el formulario de Notificaciones Confidenciales de Incidentes en el Sistema Integrado de Gestión de Incidentes (IIM, *Integrated Incident Management*) de VM (solo para personas capacitadas): [www.worldvisionincidentreport.ethicspoint.com](http://www.worldvisionincidentreport.ethicspoint.com)

b) Contactando a la Oficina de Apoyo / Campo o a la persona Líder de Salvaguarda de MFI utilizando el formulario de notificación manual (para que luego sea notificado utilizando el sistema IIM en el enlace de arriba)

c) Contactando al Punto Focal Regional de Salvaguardia (quien luego lo notificará en el sistema IIM)

d) Póngase en contacto con el (la) Director(a) de Salvaguardia de VMI o con el (la) Asesor(a) de Salvaguardia (quien luego lo notificará en el sistema IIM)

e) Si se requiere/prefiere conservar la confidencialidad, o si las opciones anteriores no están disponibles por el motivo que sea: Se debe utilizar la Línea Directa de Integridad y Protección de VM (también conocida como la Línea Directa para Denuncias): [Los números de teléfono y las opciones de notificaciones en línea están disponibles en http://worldvision.ethicspoint.com.](http://worldvision.ethicspoint.com)

**6.6 Divulgación:** mientras VM mantiene la confidencialidad apropiada para las personas en los incidentes de salvaguardia, la organización puede divulgar información sobre dichos incidentes, cuando esté permitido legalmente, para apoyar el enjuiciamiento de sospecha de actividad delictiva, cumplir con los requisitos reguladores y de los donantes, apoyar el aprendizaje y la responsabilidad, abogar para prevenir futuros incidentes o según lo requiera la ley.

La información de las investigaciones en curso sobre los incidentes de salvaguardia, y la información sobre incidentes anteriores, es compartida solamente con aquellos que necesitan saber forzosamente, según lo considere necesario la oficina nacional, la oficina regional o la Unidad de Salvaguardia de VMI. Si es probable que la información delicada sobre los sobrevivientes o sobre la violencia contra niños, niñas o adultos no se mantenga confidencial, y ponga a las personas en riesgo si partes no autorizadas llegan a tener acceso a ella, dicha información no se recopilará.

VM no recaba ni mantiene información personal detallada, en particular información sanitaria, excepto por el mínimo necesario para garantizar que la organización pueda manejar el asunto adecuadamente. Dichos datos personales se mantienen estrictamente confidenciales y están protegidos de acuerdo con las normas de seguridad de información y protección de datos aplicables.

**6.7 Informes a las autoridades:** las Entidades de VM evaluarán la posibilidad de notificar las infracciones de salvaguardia a las autoridades legales apropiadas, evaluando cualquier obligación legal de informar, así como los intereses de los sobrevivientes. Generalmente se hacen las notificaciones, a menos que se considere que un informe puede causar un mayor daño a las víctimas existentes o posibles futuras víctimas.

## **7.0 Consideraciones de programación para la salvaguardia**

**7.1 Fundamentos de la Salvaguardia en la Programación:** en todos los programas en todas las tres líneas ministeriales, VM lucha por no perjudicar a los niños, a las niñas o los adultos beneficiarios, por mantener los intereses de los miembros de la comunidad, especialmente de los niños y las niñas, en el centro de nuestras actividades y utilizar las oportunidades para ayudar a la niñez para que estén más seguros dentro de sus familias y comunidades. Esto incluye el considerar las amenazas y problemas locales de Protección Infantil durante el diseño del programa, e influir en los actores y grupos locales para que sean organizaciones más seguras para los niños, las niñas y los adultos beneficiarios. En los diseños de programas de emergencia, las amenazas de protección humanitaria se consideran adicionalmente a las amenazas de protección infantil.

**7.2 Mecanismos de denuncia y comentarios de retroalimentación de la comunidad:** los niños y niñas, los padres y otros adultos conocen los mecanismos de denuncia establecidos en los proyectos de VM y su derecho a estar a salvo del abuso y la explotación en los programas de VM. Cada programa de VM a nivel comunitario:

- a. trabaja con niños, niñas y adultos en la comunidad para ayudarles a reconocer conductas inapropiadas de empleados o afiliados de VM, y desarrollar mecanismos de retroalimentación comunitarios seguros y contextualmente apropiados mediante los cuales los miembros de la comunidad pueden comunicar sugerencias generales y cualquier incidente grave de mala conducta por parte de empleados o afiliados de VM .
- b. proporciona información sobre cómo denunciar el abuso infantil, la explotación y el abuso sexual u otras infracciones de los protocolos de comportamiento por parte de empleados o afiliados de VM.

**7.3 Institucionalización y adopción:** VM no facilita la adopción de niños y niñas, ni apoya la programación dentro de instituciones a largo plazo, de forma que perpetúe la institucionalización de los niños y niñas.

## **8.0 Patrocinio**

**8.1 Prevención del daño en el patrocinio:** el patrocinio se implementa de una manera que mantiene la seguridad de los niños y niñas como la principal prioridad. Esto incluye la revisión de toda la correspondencia del patrocinador, la capacitación del personal y monitores infantiles para reconocer y responder al abuso, una interacción constructiva con padres e hijos, la implementación de intervenciones de programación de protección infantil, el manejo y almacenamiento seguro de información personal, y la recopilación solamente del mínimo de elementos de información personal necesarios para el programa.

**8.2 Respondiendo al abuso:** los monitores del patrocinio infantil promueven acciones de seguimiento apropiadas o remisiones si se llegan a notificar u observar necesidades de salvaguardia de la niñez, tal y como se estipula en los Planes Nacionales de Preparación de Incidentes de Salvaguardia y de conformidad con la ley local.

## **9.0 Participación Infantil Segura**

**9.1 Prevención de daños en la participación infantil:** VM trabaja para empoderar a los niños y niñas como ciudadanos y participantes en su propio bienestar, y para minimizar cualquier riesgo de daño

<p><b>DEFINICIONES:</b></p>	<p>o consecuencia negativa como resultado de la participación en actividades promovidas por VM. Los programas y actividades de participación infantil se basan en el análisis del contexto con necesidades claramente identificadas y resultados esperados, conjuntamente con la forma en que el proyecto medirá el progreso hacia el logro mientras mitiga los riesgos a través de evaluaciones de riesgos.</p> <p><b>9.2 Ética:</b> las actividades de participación infantil se diseñan e implementan para cumplir con los principios y la ética que mantienen como prioridad el interés último de los niños y niñas.</p> <p><b>9.3 Consentimiento informado en la participación infantil:</b> Las actividades de participación infantil son voluntarias e inclusivas (especialmente de los niños y niñas más vulnerables), y tanto los niños y niñas, como los padres/cuidadores toman decisiones informadas con respecto a la participación, incluida la debida consideración de los beneficios y riesgos que podrían estar asociados con la actividad.</p> <p><b>9.4 Viajes de los niños y niñas:</b> cuando sea en el interés último de los niños y niñas, VM a veces les ayuda para que viajen a eventos, actividades u otras oportunidades. En tales casos, los padres o tutores, u otra entidad o individuo legalmente autorizados, dan su consentimiento informado antes del viaje. La salud, la seguridad, el bienestar y la participación significativa de los niños y las niñas son las prioridades más importantes durante el viaje respaldado por VM. VM no facilita las visitas de los niños y niñas fuera de su país a su patrocinador.</p> <p><b>Beneficiario:</b> en lo que respecta a la salvaguardia, VM utiliza una definición amplia y funcional de “beneficiario” para incluir no solamente a los beneficiarios directos de un proyecto en particular, sino también a cualquier niño, niña o adulto que pueda sufrir daños causados por empleados o afiliados de VM como parte de la presencia del programa de VM<sup>5</sup>.</p> <p><b>Niño o niña:</b> cualquier persona menor de 18 años. La Política Administrativa de Salvaguardia cubre las interacciones de los empleados y afiliados de VM con todos los niños y niñas en cualquier lugar (no solo los beneficiarios).</p> <p><b>Protección Infantil:</b> Todas las medidas adoptadas para prevenir y responder a los abusos, el abandono, la explotación y todas las demás formas de violencia contra los niños y niñas. Un sector global de Visión Mundial, juntamente con la participación infantil.</p> <p><b>Contratista:</b> VM regularmente contrata a individuos y organizaciones que no son empleados para que realicen servicios para la organización. Estas personas y organizaciones que no son empleados también pueden denominarse “contratistas independientes”, “consultores” o “proveedores”, y en este documento se hace referencia a ellos como “Contratistas”. Los contratistas se diferencian de las organizaciones con las que VM se asocia para llevar a cabo la actividad del programa (incluidos los sub-beneficiarios de donaciones de gobierno). Véase “Socio”, a continuación.</p> <p><b>Socio:</b> un socio, con fines de salvaguardia, es una organización <b>no</b> gubernamental, una organización de base comunitaria, una empresa con fines de lucro u otra entidad que implemente un programa o actividad en nombre de VM o en colaboración con VM, y que cuente con un acuerdo por escrito con VM. El socio puede o no recibir fondos de VM.</p> <p><b>Salvaguardia:</b> prevención, denuncia y respuesta a daños o abusos contra adultos beneficiarios y contra cualquier niño o niña por parte de empleados y afiliados de VM. Fuera de VM, a menudo no se hace distinción entre la salvaguardia infantil y de adultos.</p> <p><b>Salvaguardia infantil:</b> Prevención, denuncia y respuesta a daños<sup>6</sup>, abuso o explotación de cualquier niño o niña (&lt; edad 18) por un empleado o afiliado de VM<sup>7</sup>. La Política Administrativa</p>
-----------------------------	---

<sup>5</sup> la definición de VM reconoce la relación de poder desigual entre un representante de una ONG y las comunidades vulnerables.

<sup>6</sup> Incluye lesiones o la muerte de un niño o niña mientras participe en una actividad de VM o cuando estén involucrados en un accidente de tránsito con un conductor o en un vehículo de VM.

<sup>7</sup> Incluye a empleados, voluntarios, pasantes, miembros de la Junta Directiva, visitantes, contratistas o socios, así como empleados o subcontratistas de socios y contratistas de VM.

	<p>de Salvaguardia también exige que se denuncien o notifiquen los casos de abuso infantil que afecten a cualquier niño o niña en programas de VM, incluso si no son cometidos por empleados o afiliados de VM.</p> <p><b>Salvaguardia de adultos:</b> Prevención, denuncia y respuesta a daños, abuso o explotación de cualquier adulto beneficiario (edad 18+) por un empleado o afiliado de VM<sup>8</sup>. Incluye el Combatir la Explotación y el Abuso Sexuales (PSEA, <i>Prevention of Sexual Exploitation &amp; Abuse</i>), un subconjunto de salvaguardia frecuentemente citado.</p> <p><b>Incidente de salvaguardia:</b> véase la Sección 6.1.</p> <p><b>Explotación y Abuso Sexuales (SEA, Sexual Exploitation &amp; Abuse):</b> El término “explotación sexual” significa cualquier abuso o intento de abuso de una posición de vulnerabilidad, relación de poder o de confianza, con fines sexuales, incluidos, entre otros, la obtención de beneficios económicos, sociales o políticos a partir de la explotación sexual de otra persona. El término “abuso sexual” significa la intrusión física real o amenazada de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas.<sup>9</sup></p> <p><b>Combatir la Explotación y el Abuso Sexuales (PSEA, Prevention of Sexual Exploitation &amp; Abuse):</b> Un término utilizado por la comunidad de las Naciones Unidas y de las Organizaciones No Gubernamentales Internacionales para referirse a las medidas adoptadas para proteger a las personas vulnerables de la explotación y el abuso sexuales por parte de los trabajadores de ayuda humanitaria.</p> <p><b>Voluntario:</b> una persona que no está empleada por VM ni está legalmente obligada a trabajar para VM, pero quien a voluntad y sin expectativa de pago u otra remuneración, contribuye con su tiempo, habilidad, conocimiento, esfuerzos y experiencia al trabajo de VM. “Voluntario” incluye a “voluntarios empresariales” en una oficina o afiliado de VM; un “voluntario partidario” sin contacto físico con niños o niñas patrocinados o con sus registros; “voluntarios comunitarios” quienes se ofrecen como voluntarios en nombre de su comunidad para cumplir con las responsabilidades en un proyecto en curso de VM; y voluntarios o “trabajadores de incentivo” de grupos o comunidades que reciben ayuda humanitaria. Todas las categorías de voluntarios están sujetas a la Política Administrativa de Salvaguardia aplicable, <i>excepto</i> a los voluntarios comunitarios, a los que se aplica lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El voluntario comunitario no tiene contacto físico con niños y niñas patrocinados o con sus registros, como parte de sus actividades voluntarias; Y</li> <li>2. Más allá de la capacitación básica, VM no especifica cómo completar las actividades relevantes; Y</li> <li>3. La comunidad no percibe ni considera a esta persona como “parte del trabajo de VM” por sus actividades de voluntariado, y si fueran a dañar a un niño, una niña o a un adulto, no se esperaría que VM se responsabilizara.</li> </ol> <p><b>Empleados y afiliados de VM:</b> Se refiere a la gama completa de personas que deben rendirle cuentas a VM, por las políticas y los protocolos de salvaguardia, incluyendo todos los empleados, pasantes, voluntarios y miembros de la Junta Directiva / del Consejo Asesor, así como también partes externas, incluyendo a visitantes, voluntarios comunitarios, contratistas, socios y otros afiliados con socios o contratistas.</p>
<b>ANTECEDENTES</b>	<p>Esta política reemplaza y subsume los Estándares Aprobados de Protección Infantil de la Confraternidad. Enero del 2000 (y actualizado en el 2012 y el 2016), y los Estándares Provisionales sobre Protección Infantiles en las Redes Sociales, aprobados en mayo del 2011.</p>

<sup>8</sup> *Ibidem*.

<sup>9</sup>Boletín del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el Combatir la Explotación y el Abuso Sexuales (PEAS) (ST/SGB/2003/13):

